



Asamblea General

Distr. general
25 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Temas 2 y 7 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Situación de los derechos humanos en Palestina
y otros territorios árabes ocupados**

Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 37/33 del Consejo de Derechos Humanos, sobre los derechos humanos en el Golán sirio ocupado, en la que el Consejo solicitó al Secretario General que le presentara un informe sobre este asunto en su 40º período de sesiones.



I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 37/33 del Consejo de Derechos Humanos, sobre los derechos humanos en el Golán sirio ocupado, aprobada el 23 de marzo de 2018, en la que el Consejo exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que cumpliera las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y del Consejo de Derechos Humanos. El Consejo recordó en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo, entre otras cosas, resolvió que la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al Golán sirio ocupado era nula y sin valor y no tenía efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional, y exigió que Israel revocase su decisión de inmediato.

2. En su resolución 37/33, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General que señalara la resolución a la atención de todos los Gobiernos, los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y las organizaciones humanitarias internacionales, le diera la máxima difusión posible y presentara un informe sobre este asunto al Consejo en su 40º período de sesiones. Además, el Consejo decidió seguir examinando la cuestión de las violaciones de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado en su 40º período de sesiones.

II. Aplicación de la resolución 37/33 del Consejo de Derechos Humanos

3. El 26 de noviembre de 2018, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en nombre del Secretario General, dirigió una nota verbal al Gobierno de Israel en la que se hacía referencia a la resolución 37/33 del Consejo de Derechos Humanos y se solicitaba información sobre las medidas adoptadas o previstas en relación con la aplicación de la resolución. Cuando se redactó el presente informe no se había recibido ninguna respuesta.

4. Ese mismo día, y en nombre del Secretario General, el ACNUDH dirigió una nota verbal a todas las misiones permanentes en Ginebra para señalar a su atención la resolución 37/33 del Consejo de Derechos Humanos y solicitar a los Gobiernos de los Estados Miembros que proporcionaran información sobre las medidas adoptadas o previstas en relación con la aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución. Las Misiones Permanentes de la República Árabe Siria, Argelia y el Iraq respondieron a esa solicitud.

5. También ese mismo día y en nombre del Secretario General, el ACNUDH dirigió una nota verbal a los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y las organizaciones humanitarias internacionales para señalar a su atención la resolución 37/33 del Consejo de Derechos Humanos. El ACNUDH no recibió ninguna respuesta.

6. El 7 de diciembre de 2018, la Misión Permanente de la República Árabe Siria dirigió una nota verbal al ACNUDH en la que destacaba que, desde 1967, en el Golán sirio ocupado, Israel, la Potencia ocupante, había violado sistemáticamente el derecho internacional, las resoluciones de las Naciones Unidas y las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra) y del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales. Las resoluciones de las Naciones Unidas incluían las resoluciones del Consejo de Seguridad 237 (1967), 242 (1967), 338 (1973) y 497 (1981), y todas las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos.

7. La República Árabe Siria se refirió también al informe del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/73/87-E/2018/69). Señaló que en los

párrafos pertinentes sobre el Golán sirio ocupado se destacaban las violaciones por parte de Israel de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los residentes sirios, en particular con respecto a la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al Golán sirio ocupado desde 1981, entre otras medidas apoyando las políticas de asentamiento. El Secretario General había indicado que las prácticas y políticas israelíes en el Territorio Palestino Ocupado y en el Golán sirio ocupado durante los últimos 51 años habían violado el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y que algunas de ellas podían considerarse discriminatorias. El Secretario General había indicado también que algunas prácticas israelíes podían equivaler a traslados forzosos de personas protegidas y a castigos colectivos, lo que podía constituir una violación grave del Cuarto Convenio de Ginebra.

8. La República Árabe Siria se refirió al informe de 2018 del Director General de la Organización Internacional del Trabajo sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados¹, en el que el Director General señalaba los intentos de Israel de fomentar la integración general del Golán sirio ocupado en Israel desvinculándolo de la República Árabe Siria y aumentando las actividades de asentamiento israelíes. También indicaba que los residentes sirios del Golán sirio ocupado, en particular los agricultores, seguían sufriendo las consecuencias de políticas discriminatorias como las relativas a la confiscación de tierras y la asignación desproporcionada de los recursos naturales, como la tierra y el agua.

9. La República Árabe Siria destacó que Israel había violado sistemáticamente los derechos de la población siria del Golán sirio ocupado, incluidos los derechos al desarrollo y a las libertades fundamentales. Esas violaciones incluían la confiscación de tierras, el establecimiento de emplazamientos militares israelíes, la colocación de minas terrestres con falsos pretextos de seguridad y el establecimiento y la expansión de los asentamientos israelíes. Esas prácticas tenían por objeto restringir la circulación de la población y su acceso a los medios de subsistencia, con miras a obligar a los residentes sirios del Golán sirio ocupado a abandonar sus tierras. La República Árabe Siria puso de relieve que Israel utilizaba diversos medios para lograr sus objetivos, como la explotación ilegal de los recursos naturales, la detención arbitraria y los malos tratos a los detenidos.

10. La República Árabe Siria observó que la decisión israelí de celebrar elecciones locales el 30 de octubre de 2018 constituía una grave violación de los Convenios de Ginebra y había provocado protestas generalizadas de la población árabe local. Acusó a las Fuerzas de Defensa de Israel de recurrir al uso excesivo de la fuerza y a gases lacrimógenos para dispersar las protestas, lo que había provocado casos de asfixia y náuseas en la población local, en particular en el asentamiento de Majdal Shams.

11. La República Árabe Siria hizo hincapié en que Israel seguía llevando a cabo sus campañas de “judaización” y expansión, en particular confiscando fuentes de agua y tierras agrícolas fértiles en todo el Golán sirio ocupado. Informó de que Israel tenía la intención de aumentar el número de colonos israelíes hasta 100.000 en los diez próximos años, y que para alcanzar ese objetivo ofrecería a los colonos israelíes del Golán sirio ocupado nuevos incentivos financieros, como ventajas fiscales y oportunidades de empleo, y aumentaría el número de instituciones económicas, culturales y científicas israelíes en el Golán sirio ocupado. Además, como parte del nuevo “plan para el Golán”, Israel tenía previsto ampliar considerablemente sus 40 asentamientos de avanzada existentes en el Golán sirio ocupado construyendo una importante infraestructura vial y ferroviaria para conectar el Golán sirio ocupado con lo que la República Árabe Siria describió como los territorios palestinos ocupados.

12. La República Árabe Siria señaló que Israel tenía la intención de convertir Katzrin en el mayor grupo de asentamientos, que incluiría Majdal Shams. Acusó a Israel de haber confiscado 10.000 m² de terreno para crear una nueva zona industrial en el asentamiento de Katzrin, que, según la República Árabe Siria, era administrado por una empresa israelí.

13. La República Árabe Siria señaló que todas esas prácticas y políticas israelíes constituían violaciones graves de los derechos civiles, económicos, sociales y culturales de

¹ Organización Internacional del Trabajo, documento ILC.107/DG/APP.

los sirios del Golán sirio ocupado, como el derecho al trabajo, a la libertad de circulación, a la propiedad y a la preservación del patrimonio cultural e histórico. Destacó las prácticas discriminatorias y las restricciones impuestas por Israel a los habitantes sirios del Golán sirio ocupado e indicó que esas prácticas amenazaban la existencia de la población siria. Por ejemplo, en el ámbito de la construcción, los sirios debían pagar unos impuestos desproporcionadamente altos cuando presentaban solicitudes para la prestación de servicios públicos.

14. La República Árabe Siria destacó que la soberanía siria sobre los recursos naturales del Golán sirio ocupado era violada sistemáticamente por Israel, cuyos colonos seguían beneficiándose de una asignación desproporcionadamente mayor de recursos naturales como el agua limpia. Explicó que la cantidad de agua asignada a los agricultores sirios se limitaba a 200 m³ por cada 1.000 m² de terreno (cantidad incluso más reducida durante la estación seca), mientras que los colonos israelíes recibían entre 600 y 800 m³ de agua por la misma superficie. Igualmente, Israel obligaba a los agricultores sirios a vender sus manzanas a precios bajos, les imponía una tributación más elevada y restringía su capacidad para transportar sus cosechas al territorio de la República Árabe Siria. La República Árabe Siria señaló que esas medidas restrictivas eran un intento de obligar a los agricultores sirios a abandonar sus tierras. Explicó además que las políticas discriminatorias de asignación del agua exacerbaban las dificultades que enfrentaban los agricultores sirios, que incluían la competencia de los colonos israelíes. Además, los agricultores sirios tenían un acceso limitado al suministro de agua debido a la prohibición de construir nuevos pozos impuesta por Israel, que los obligaba a comprar a la compañía israelí de agua la mitad del agua necesaria para la agricultura.

15. La República Árabe Siria señaló que Israel seguía explotando ilegalmente recursos naturales sirios como el petróleo y el gas en el Golán sirio ocupado, incluso concediendo a empresas petroleras como Afek (israelí) y Jenney Oil Company (de los Estados Unidos de América) el derecho a prospectar y explotar unos diez pozos diferentes en el Golán sirio ocupado.

16. La República Árabe Siria describió violaciones de los derechos económicos y sociales, incluidos los derechos a la libertad de circulación, a la propiedad y al trabajo, cuyo ejemplo más claro era la confiscación por Israel de aproximadamente el 28 % de las tierras agrícolas del Golán sirio ocupado. Informó de que Israel había creado un fondo especial para garantizar el establecimiento de 750 explotaciones agrícolas en el Golán sirio ocupado en 2018.

17. La República Árabe Siria señaló que Israel había violado deliberadamente el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de la población siria del Golán sirio ocupado. Los sirios del Golán sirio ocupado sufrían las consecuencias de la falta de instalaciones médicas adecuadas y de clínicas y hospitales especializados.

18. La República Árabe Siria señaló que Israel había violado los derechos a la educación y al patrimonio cultural al imponer el plan de estudios israelí y el idioma hebreo a los niños sirios del Golán sirio ocupado, en un intento de mantenerlos alejados de su identidad y su cultura sirias. Acusó a Israel de impedir que los estudiantes sirios prosiguieran su educación en la República Árabe Siria restringiendo su libertad de circulación o imponiéndoles prohibiciones de viajar.

19. La República Árabe Siria señaló que Israel seguía considerando a la población siria del Golán sirio ocupado como trabajadores de “tercera clase”, ya que a menudo eran contratados para realizar trabajos intensivos en mano de obra y eran víctimas de prácticas y políticas discriminatorias como una tributación elevada (entre el 35 % y el 60 % de sus ingresos), salarios bajos y una cobertura médica y social limitada. Israel también explotaba el trabajo infantil en el Golán sirio ocupado. Los niños menores de 17 años constituían actualmente el 60 % de la fuerza de trabajo y la tasa de abandono escolar en la enseñanza primaria y secundaria había superado el 20 %. La legislación laboral israelí, que prohíbe el trabajo infantil, no se aplicaba a las comunidades árabes, lo que, según la República Árabe Siria, era una prueba más del carácter discriminatorio de las leyes israelíes.

20. La República Árabe Siria reiteró que Israel seguía impidiendo que la población siria del Golán sirio ocupado se comunicara con sus respectivas familias en la República Árabe

Siria, incluso estableciendo puestos de control y colocando minas terrestres a lo largo de la línea de alto el fuego. Afirmó que la práctica israelí de obligar a los residentes sirios a tener una tarjeta de identidad israelí violaba sus derechos civiles.

21. La República Árabe Siria señaló que Israel seguía arrestando y deteniendo arbitrariamente a residentes sirios del Golán sirio ocupado y los sometía a malos tratos y a juicios militares simulados. Por ejemplo, Sidqi al-Miqt había sido condenado a 14 años de prisión en mayo de 2017 por sus críticas a la ocupación y por haber revelado el apoyo prestado por Israel a grupos terroristas, como el Frente Al-Nusra (también conocido como Hay'at Tahrir al-Sham), en el Golán sirio ocupado. Israel seguía impidiendo que la familia del Sr. al-Miqt lo visitara.

22. La República Árabe Siria informó de que los presos árabes y sirios actualmente detenidos por Israel seguían sin poder acceder a atención médica adecuada y seguían siendo objeto de tortura y tratos inhumanos y degradantes. Acusó a Israel de someter a algunos detenidos a experimentos médicos que les habían provocado graves enfermedades e incluso la muerte, como en los casos de Hayel Abu Zeid, Sitan al-Wali y Asaad Fares Abdel Wali, que supuestamente habían fallecido por negligencia médica en centros de detención israelíes.

23. La República Árabe Siria destacó que la población del Golán sirio ocupado llevaba más de 51 años sufriendo los efectos de las minas terrestres colocadas por Israel en sus tierras y sus zonas residenciales. La persistencia con que Israel se negaba a proporcionar más información sobre la cantidad, los tipos y la ubicación de esas minas terrestres constituía una grave amenaza para la seguridad y la integridad física de los residentes sirios.

24. La República Árabe Siria señaló que Israel seguía enterrando desechos nucleares radiactivos en 20 zonas diferentes pobladas por ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado, en particular en las proximidades del monte Al-Sheikh. Esta práctica había puesto en peligro la vida y la salud de los sirios del Golán sirio ocupado y constituía una grave violación del Cuarto Convenio de Ginebra.

25. Según la República Árabe Siria, Israel seguía violando las resoluciones sobre la lucha contra el terrorismo aprobadas por el Consejo de Seguridad prestando apoyo logístico a “grupos terroristas”, como el Frente Al-Nusra, que actualmente operaban a lo largo de la línea de alto el fuego. La República Árabe Siria acusó a Israel de proporcionar a esos grupos armas, municiones, dinero y atención médica para asustar a la población local y mantenerla alejada de las líneas de alto el fuego.

26. La República Árabe Siria señaló que todas las prácticas sistemáticas israelíes tenían por objeto consolidar la ocupación del Golán sirio, en particular modificando las características demográficas, geográficas, culturales y políticas del Golán sirio ocupado y su seguridad. Lamentó que la comunidad internacional hubiera decidido guardar silencio frente a esas prácticas.

27. La República Árabe Siria recordó que, tras 51 años de ocupación, Israel continuaba con sus prácticas impunemente e ignorando el derecho internacional, las resoluciones de las Naciones Unidas y las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra. Concluyó instando a la comunidad internacional a poner fin de inmediato a la ocupación ilegal israelí del Golán sirio y a no reconocer ninguna de las medidas y acciones legislativas o administrativas adoptadas por Israel en el Golán sirio ocupado, en particular con respecto a sus políticas de asentamiento. Exhortó a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que siguieran vigilando la situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado e informando al respecto.

28. En una nota verbal de fecha 3 de diciembre de 2018, la Misión Permanente de Argelia señaló que no reconocía, ni reconocería, ninguna de las medidas y acciones legislativas o administrativas adoptadas por Israel en el Golán sirio ocupado.

29. En una nota verbal de fecha 5 de diciembre de 2018, la Misión Permanente del Iraq reafirmó el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y el carácter ilegal de todas las medidas adoptadas por Israel para imponer sus leyes y su jurisdicción al Golán sirio ocupado.

30. La Misión Permanente del Iraq rechazó categóricamente la celebración de elecciones municipales en el Golán sirio ocupado y reafirmó la necesidad urgente de respetar el Cuarto Convenio de Ginebra. Expresó su oposición a todas las campañas de asentamiento e insistió en que se debía permitir que los desplazados del Golán sirio ocupado regresasen a su hogar y recuperasen sus bienes.

31. La Misión Permanente del Iraq destacó la urgente necesidad de respetar la Carta de las Naciones Unidas, en particular en lo relativo al respeto de la soberanía nacional y la integridad territorial de los Estados, y pidió que se aplicaran todas las resoluciones internacionales sobre el Golán sirio ocupado.

32. La Misión Permanente del Iraq concluyó expresando su preocupación por los informes de las Naciones Unidas que habían puesto de relieve el sufrimiento de la población siria del Golán sirio ocupado, e invitó a las Naciones Unidas a que redoblaran sus esfuerzos para poner fin a ese sufrimiento y a la ocupación ilegal del Golán sirio ocupado.
